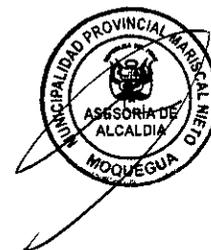


"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00170 -2017-A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2017**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 346-2017-GAJ/MPMN, el Memorandum N° 266-2017-GM/A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 0245-2016-A/MPMN, el Acta de Reunión del CCI-MPMN, el Informe N° 379-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación del "Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer, sus sistemas administrativos y operativos, con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines. Objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del estado, implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno, que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de Noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Qué, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG se aprueban normas de control interno, las cuales, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado;

Qué, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que regula la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el modelo de implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad;

Qué, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, hace llegar con fecha 04 de Abril del 2017, proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno para su aprobación por el Titular de la Entidad, en el marco de sus competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico peruano, en concordancia con lo estipulado en el Instructivo de la Meta 07 sobre Implementación de Control Interno;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0245-2016-A/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control de Entidades del Estado;



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 16 de Marzo del 2017, en Sesión del Comité de Control Interno de la MPMN, se elaboró el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, constando dicha actividad en Acta de Reunión del CCI-MPMN, en obediencia a lo estipulado en el Instructivo de la Meta 07;

Que, mediante Memorándum N° 266-2017-GM/A/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2017, la Gerencia Municipal indica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que dé cumplimiento a la ACTIVIDAD 2: ESTABLECER EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI), de la Meta 07 y su instructivo;

Que, con Informe N° 379-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2017, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización remite el proyecto definitivo de "Reglamento de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el mismo que consta de Siete (07) Títulos, Diecinueve (19) artículos y cinco (05) Disposiciones Finales, a fin de que sea derivado a Gerencia Municipal, para su aprobación respectiva, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 346-2017-GAJ/MPMN, de fecha 21 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría opina que es es procedente Aprobar, el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", mediante Acto Resolutivo, que debe ser emitido por el Despacho de Alcaldía de la MPMN;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que forma parte anexa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

MOQUEGUA - 2017



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

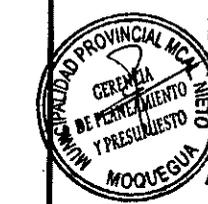
INDICE



TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO
ARTÍCULO 2°.- ALCANCE
ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN



TÍTULO II
BASE LEGAL
ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL



TÍTULO III
DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 5°.- NATURALEZA
ARTÍCULO 6°.- CONFORMACIÓN
ARTÍCULO 7°.- INSTALACIÓN DEL COMITÉ
ARTÍCULO 8°.- DE LAS FACULTADES
ARTÍCULO 9°.- DE LAS OBLIGACIONES
ARTÍCULO 10°.- DE LAS SANCIONES
ARTÍCULO 11°.- DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO



TÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 12°.- DE LAS CONVOCATORIAS
ARTÍCULO 13°.- DE LAS SESIONES
ARTÍCULO 14°.- DEL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS



TÍTULO V
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 15°.- DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 16°.- DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 17°.- DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 18°.- DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



TÍTULO V
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 19°.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

TÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO.- El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos del Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, para contribuir con el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación general y estricto cumplimiento por todos los miembros del Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, en el marco de un manejo responsable para la mejora continua del Control Interno dentro de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua incluyendo los órganos desconcentrados.

TÍTULO II BASE LEGAL

ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL

- Constitución Política Del Perú
- Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N°30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ordenanza Municipal N°017-2007-MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



➤ Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

➤ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

➤ Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos del año 2017

➤ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

➤ Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

➤ Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

➤ Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio Administrativo

➤ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de control Interno.

➤ Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".

➤ Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, que aprueba las normas Generales de Control Gubernamental, y su modificatoria.

➤ Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

➤ Resolución de Contraloría N°004- 2017-CG, que aprueba Guía para la Implementación y Fortalecimiento de Control Interno en las Entidades del Estado

➤ Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, que Aprueba Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017

➤ Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MPMN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mariscal Nieto

➤ Resolución de Alcaldía N° 245- 2016 -A/MPMN, que conforma el Comité Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad

TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 5°. - **NATURALEZA.** - El Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, es una instancia a través de la cual se promueven y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control



ARTÍCULO 5°.- NATURALEZA.- El Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, es una instancia a través de la cual se promueven y monitorean las funciones internas, efectuado por el titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales.



ARTÍCULO 6°.- CONFORMACIÓN.- El Comité de Control Interno – CCI está conformada de la siguiente manera, según Resolución de Alcaldía N°00245-2016-A/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2016.

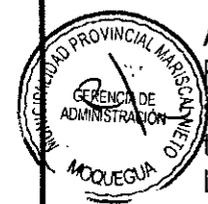
CARGO	UNIDAD ORGANICA	ROL ASIGNADO	CARGO	UNIDAD ORGANICA	ROL ASIGNADO
GERENTE	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION	SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO TITULAR	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO TITULAR	GERENTE	SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE	GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO TITULAR	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	MIEMBRO SUPLENTE



Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

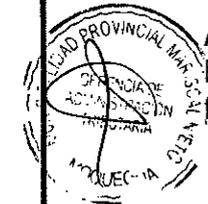


ARTÍCULO 7°.- INSTALACIÓN DEL COMITÉ.- Se constituye el Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante Resolución suscrita por el titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).



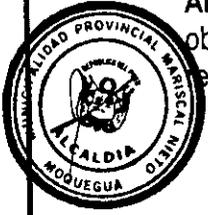
ARTÍCULO 8°.- DE LAS FACULTADES.- El Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o funcionarios según estime conveniente de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

Los miembros titulares solo en los casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos (02) sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del Comité por los miembros suplentes que gozan de las mismas atribuciones.



ARTÍCULO 9°.- DE LAS OBLIGACIONES.- El comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- a) Atender las opiniones y/o recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.



ARTÍCULO 10°. - DE LAS SANCIONES. - La transgresión de los principios, deberes, obligaciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, genera responsabilidad de posible de sanción a todos los miembros, de acuerdo a ley, que puede ser:

- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Resolución contractual
- d) Destitución o despido del CCI



ARTÍCULO 11°. - DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO. - La Gerencia de Administración, proporcionara el apoyo administrativo y logístico que requiera el Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua para el debido cumplimiento de sus funciones.



TÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



ARTÍCULO 12°. - DE LAS CONVOCATORIAS. - Los miembros del Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua sesionarán de manera ordinaria cada mes, y de manera extraordinaria cuando sean convocados mediante memorándum por el Presidente, o por delegación a través del Secretario Técnico del Comité de Control Interno, debiendo incluir la agenda, fecha, hora y lugar de la sesión.

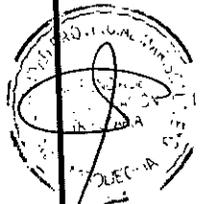


ARTÍCULO 13°. - DE LAS SESIONES. - Las sesiones del Comité de Control Interno tienen carácter obligatorio, convocadas por el Presidente y debiendo contar con el cincuenta por ciento más uno de sus miembros para el inicio de sus sesiones
Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité de Control Interno y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo de ello



ARTÍCULO 14°. - DEL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS. - El Régimen de Quórum y acuerdos para las sesiones del Comité de Control Interno (CCI), se sujetarán a lo establecido en los artículos 99°, 100°, y 101° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 14.1 - El Comité de Control Interno (CCI) sesionara válidamente con un Quórum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes.
- 14.2.- Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, correspondiendo voto dirimente en caso de empate al Presidente del Comité de Control Interno.
- 14.3.- El CCI-MPMN Dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de actas correspondientes las mismas que constaran en un archivo del CCI-MPMN el cual será llevado por el secretario técnico. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y los integrantes asistentes.



TÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

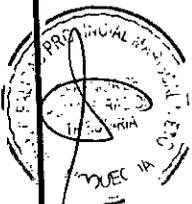
ARTÍCULO 15°. - DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.- Son funciones del Comité de Control Interno:

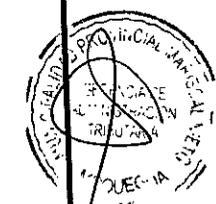
1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre el sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del sistema de control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar y sensibilizar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.
10. Otras que se le asigne.

ARTÍCULO 16°. - DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO. - Son funciones del presidente:

1. Representar al Comité de Control Interno. (CCI)
2. Presidir las sesiones del Comité de Control Interno -MPMN
3. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias para la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad.
4. Sancionar a los miembros del comité que evadan sus responsabilidades ante el comité.
5. Asignar encargos específicos a los miembros del Comité de Control Interno (CCI).
6. Realizar coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos planteados.
7. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
8. Informar periódicamente a la Alcaldía y Consejo Municipal sobre los avances respecto a la implementación del SCI.

ARTÍCULO 17°. - DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.- Son funciones y responsabilidades del Secretario Técnico:





1. Llevar el registro de sesiones del comité en actas las cual custodiara bajo responsabilidad.
2. Coordinara con el presidente CCI, la elaboración de las esquelas de invitación formales para las diferentes sesiones.
3. Apoyar en el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto-Moquegua sobre el Sistema de Control Interno, proponiendo al CCI, la capacitación del personal sobre su marco conceptual y normativo, y colaborando en el desarrollo de todas las acciones necesarias para su implementación.
4. Elaborar la estimación de los recursos necesarios que serán destinados en la implementación del SCI que serán parte del plan de trabajo del CCI.
5. Requerir a los órganos de la municipalidad la conformación de equipos de trabajo, para lograr los objetivos planteados.
6. Informar al Comité de Control Interno, sobre los avances realizados del plan de trabajo en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
7. Coordinar con los miembros de los equipos de trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno.
8. Socializar los resultados de los diagnósticos realizados con los órganos de la Municipalidad.
9. Integrar y consolidar las acciones que el CCI-MPMN proponga y acuerde en las sesiones realizadas.
10. Llevar la agenda del Comité de Control Interno.
11. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
12. Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el CCI-MPMN; y coordinar para la difusión de los resultados.
13. Dotar de formatos, anexos y otros a los miembros de CCI para su mejor desempeño.
14. Otras que asigne el Presidente del CCI-MPMN.

ARTÍCULO 18°. - DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.- Son funciones de los miembros del Comité de Control Interno:

1. Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación y ejecución del Sistema de Control Interno.
2. Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias.
3. Desarrollar actividades que se generen en los acuerdos de las sesiones del CCI-MPMN, en el marco de sus competencias.
4. Participar en las sesiones del Comité de Control Interno -MPMN.
5. Emitir su voto en la toma de acuerdos que realice el comité.
6. Firmar actas y demás documentos que le competen.
7. Cumplir con los encargos del presidente.
8. Liderar los equipos de trabajo de acuerdo a la temática y los encargos CCI.
9. Elaborar el plan de trabajo Comité de Control Interno.
10. Apoyar en la realización de los diagnósticos situacionales en la Gestión Municipal.
11. Proponer actividades para la mejora continua en la implementación del SCI.
12. Otras que asigne el Comité de Control Interno -MPMN.

TÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 19°. - DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.- El funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (CCI-MPMN) se centrará en una estructura y/u organización de un Presidente, un Secretario Técnico, miembros titulares y miembros suplentes los cuales en cumplimiento al Artículo 4° Base legal, cumplirán sus funciones para la implementación del Control Interno en la función Pública de nuestra Institución.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Control Interno -MPMN, teniendo en cuenta los principios del procedimiento administrativo contenido en la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General y sus modificatorias

SEGUNDA. - Las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial deberán bajo responsabilidad elaborar y presentar propuestas de directivas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para mejorar la eficiencia en la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que utilizan en su accionar, con el fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno

TERCERA. - La inobservancia del presente reglamento por los funcionarios y servidores bajo cualquier modalidad contractual, generará responsabilidad administrativa y funcional y da lugar a la imposición de la sanción que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar, de ser el caso

CUARTA. - Las modificatorias al presente reglamento, podrá ser propuesta por el presidente del CCI-MPMN, o por lo menos un tercio de los miembros del CCI-MPMN en escrito dirigido al presidente y firmado por todos los solicitantes.

QUINTA. - El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Moquegua, Abril del 2017

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

